



# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 344-2020-GRSM/GR.

Moyobamba, 23 de Octubre del 2020

## VISTO:

El Decreto Supremo N°321-2020-EF, publicado en el diario Oficial el Peruano el 20 de Octubre del 2020; y el Informe N°095-2020-GRSM/GRPYP, de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, y;

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°618-2019-GRSM/GR, de fecha 27 de Diciembre de 2019, se aprobó las especificaciones de los gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuentes de Financiamiento del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2020;

Que, mediante el artículo 4 de la Ley N°30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, se crea el Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), destinado a financiar proyectos de inversión pública para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales; asimismo, se establece que la priorización de los proyectos de inversión pública a ser financiados con los recursos del mencionado Fondo, es efectuada por una comisión multisectorial;

Que, el literal a) del numeral 49.1 del artículo 49 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone la asignación en el pliego Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), para el financiamiento de actividades e inversiones para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación, y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales y antrópicos, priorizados por la Comisión Multisectorial del FONDES; precisándose en el numeral 49.2 del citado artículo, que los recursos se transfieren mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y el Ministro de Defensa, a solicitud del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI);

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil, mediante los Oficios N°s. 4115, 4413, y 4650-2020-INDECI/4.0, solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor del Gobierno Regional San





# Resolución Ejecutiva Regional

N° 344-2020-GRSM/GR.

Martín, para financiar actividades de emergencia; adjuntando, para dicho efecto, los Informes Técnicos N°s.286 y 302-2020-INDECI/4.0, de su Oficina General de Planificación y Presupuesto, con los sustentos respectivos;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una incorporación de recursos por Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **S/ 895,886,00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**, del pliego Instituto Nacional de Defensa Civil, a favor del Gobierno Regional San Martín, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales; y en el numeral 49.2 del artículo 49 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, en uso de las facultades conferidas al Titular del Pliego; por el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto de Supremo N°321-2020-EF, a aprobar los recursos referidos por el numeral 1.1 del artículo 1° del dispositivo en mención y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Asesoría Legal y Gerencia General Regional;

Que, en el artículo 3° del Decreto Supremo antes mencionado nos señala que los recursos de la presente transferencia de partidas no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS**, Apruébese la desagregación de los Recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°321-2020-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 459 - Gobierno Regional del Departamento de San Martín, para el año fiscal 2020, hasta por la suma de **S/ 895,886,00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**; para financiar actividades de emergencia; en la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.





# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 344-2020-GRSM/GR.

**Artículo Segundo.-** NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora involucrada en el presente acto resolutivo, a fin de elaborar la correspondiente “Nota de Modificación Presupuestaria de tipo - 1 Transferencia de Partidas”, que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- REMISIÓN;** copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

*Pedro Bógarín Vargas*  
GOBERNADOR REGIONAL



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 344-2020-GRSM/GR

TIPO : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS

DECRETO SUPREMO N°321-2020-EF

Pliego : 459 Gobierno Regional del Departamento San Martín

Fte.Fto. : 01 RECURSOS ORDINARIOS

Rubro : 00 RECURSOS ORDINARIOS

**GASTOS:**

U.E	PRG	PROD/ PROY	ACT/AI/OBR	FUNC.	GG	DENOMINACION	MONTO
001						SEDE CENTRAL	895,886.00
	0068					REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	895,886.00
		3000001				ACCIONES COMUNES	895,886.00
			5006144			ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	895,886.00
				18		SANEAMIENTO	895,886.00
					2.3	BIENES Y SERVICIOS	895,886.00
<b>TOTAL</b>							<b>895,886.00</b>

U.E	PRG	PROD/ PROY	ACT/AI/OBR	FUNC.	GG	DENOMINACION	MONTO
					2.3	BIENES Y SERVICIOS	895,886.00
<b>TOTAL PLIEGO</b>							<b>895,886.00</b>

**LEYENDA:**

UE. : UNIDAD EJECUTORA  
 PRG. : PROGRAMA  
 PROD/PROY. : PRODUCTO/PROYECTO  
 ACT/AL/OBR : ACTIVIDAD/ACCION/OBRA  
 FUN. : FUNCION

